



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Setiembre de 1973.

565/73

Expte. nº 771/73

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento de Ciencias de la E-ducación en el sentido de contratar los servicios profesionales del Dr. Oscar V. OÑATIVIA a nivel de Profesor Titular con dedicación / exclusiva; teniendo en cuenta que el mismo viene desempeñándose en dicho Departamento como Profesor Contratado, ocupando DOS (2) cargos de Profesor Titular y UNO (1) de Profesor Asociado; atento que corresponde proveer las necesidades docentes de la dependencia recurrente y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Rescindir por acuerdo de partes y a partir del 1º de agosto de 1973, el contrato nº 832/73 suscrito entre el Dr. Oscar / Venancio OÑATIVIA y la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Uni- versidad Nacional de Tucumán, Facultad que ha sido transferida a / esta Universidad a partir del 1º de enero de 1973 de acuerdo a la Ley nº 19.633.

ARTICULO 2º.- Contratar los servicios profesionales del Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, L.E. nº 0.411.501, a partir del 1º de agosto de 1973 y por el término de DOS (2) años, con la remuneración equiva / lente a Profesor Titular con dedicación exclusiva y demás bonifica- ciones y beneficios de Ley, para cumplir las siguientes funciones / en el Departamento de Ciencias de la Educación:

- a) Dictar a nivel de pre y post-grado las asignaturas "PSICOLOGIA SOCIAL" y " TECNICAS DE EXPLORACION DE LA PERSONALIDAD".
- b) Dirigir Seminarios de post-grado en su especialidad.
- c) Dirigir programas de investigación científica en Psicología.



Universidad Nacional de Salta.../1/1 -2-

Expte. nº 771/73

ARTICULO 3º.- Imputar esta contratación en la respectiva partida / del presupuesto del Departamento recurrente.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, fórmúlese el contrato de referencia y / siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


DR. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR